



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio primero (1º) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00240-00

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

**1.** Admitir la acción de tutela de Alba María Plaza Díaz con cédula 39.637.401 en contra de la Asociación De Padres Usuarios Del Hogar Infantil Los Gaticos, actualmente Fe y Alegría NIT 860.031.909.2.

**2.** Vincular al Ministerio de Trabajo, a Colpensiones, a la Nueva E.P.S. y a la Secretaría de Salud Distrital.

**3.** Notificar la presente providencia mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

**4.** Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

**5.** Comunicar a la accionante por el medio más expedito ésta decisión, dejando la constancia correspondiente.

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**